





nes por vereda, con prevencion de que queda Copia  
en cada uno, porque asi conviene, y el aviso de  
haverse executado.

Dios guarde a Vm. muchos años. Madrid, y  
Diciembre once de mill setecientos setenta y tres. =  
Manuel de Rocha. = Señor D. Juan Antonio Pin-

gas de la Torre.  
La Copia de la Original, que el Excmo. Sr. Don Manuel  
de Rocha, del Consejo de Estado de S. M. su Secretario del Des-  
pacho Universal de Gracia, y Justicia, y Superintendente Gene-  
ral de todas las Postas del Reyno, acordó, y asentó firmada,  
para que, como Contador General, la compare a todas las Se-  
ñores Subdelegados de Postas, por este modo, respecto al conto  
tiempo, y muchas que hay que despachar, lo que Vm. tendrá en-  
tendido para su observancia; como tambien, que el caso de su  
recibo le dará a S. M. Madrid, a los once de dicho mes, y año. = Juan  
Antonio Pinzas de la Torre. = Señor Don Juan Antonio Gu-

mes.  
Corresponde esta Copia con la Original, remitida por el Ex-  
cmo. Sr. Don Manuel de Rocha, a que me refiero, que  
por ahora queda con los Papeles de la Subdelegacion de Postas,  
agregada a este Corregimiento; y para que conste donde conde-  
ga, en virtud de provision del Sr. Corregidor de esta Ca-  
pital de Murcia, lo firmo en ella a diez y ocho de Diciembre  
de mill setecientos setenta y tres.

Consejo Chancero.  
  
Consejo Chancero.  
  
Consejo Chancero.  
  
Consejo Chancero.  
  
Consejo Chancero.  
